

Liquidación crédito Rdo. 63-001-40-03-006-2022-00478-00

John William Alvarez Medina <johnwi9@hotmail.com>

Vie 16/12/2022 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a) Juez Sexto Civil Municipal Armenia – Q. buenos días, respetuosamente adjunto liquidación crédito Rdo. 63-001-40-03-006-2022-00478-00.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

John William Álvarez Medina.

Abogado Externo

Cooperativa Avanza

CAPITAL CUOTA MAYO 2022			cuota mensual
<i>intereses de 01 de mayo a 30 de mayo de 2022</i>	30	2,18%	\$ 720.608,00
<i>intereses de 01 de junio a 30 de junio de 2022</i>	30	2,25%	\$ 720.608,00
<i>intereses de 01 de julio a 31 de julio de 2022</i>	30	2,34%	\$ 720.608,00
<i>intereses del 01 de agosto al 31 de agosto de 2022</i>	30	2,43%	\$ 720.608,00
<i>intereses del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022</i>	30	2,55%	\$ 720.608,00
<i>intereses de 01 de octubre a 31 de octubre de 2022</i>	30	2,65%	\$ 720.608,00
<i>intereses del 01 de noviembre al 28 de noviembre de 2022</i>	30	2,76%	\$ 720.608,00
<i>intereses del 01 de diciembre al 16 de diciembre de 2022</i>	16	3,28%	\$ 720.608,00

<i>Capital cuota a mayo 2022</i>		\$ 24.035.097,00
<i>Intereses de mora</i>		\$ 136.262,17
<i>Interés corriente</i>		\$ 3.142.791,00
<i>Póliza de vida</i>		\$ 286.664,00
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 27.600.814,17

intereses de mora	intereses corrientes	poliza vida deudores
\$ 15.709,25	\$ 432.598	\$ 35.833
\$ 16.213,68	\$ 428.059	\$ 35.833
\$ 16.862,23	\$ 423.439	\$ 35.833
\$ 17.510,77	\$ 418.735	\$ 35.833
\$ 18.375,50	\$ 413.947	\$ 35.833
\$ 19.096,11	\$ 409.072	\$ 35.833
\$ 19.888,78	\$ 404.110	\$ 35.833
\$ 12.605,84	\$ 212.831	\$ 35.833
\$ 136.262,17	\$ 3.142.791,00	\$ 286.664,00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que el 13 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 21 de octubre de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 8, 9, 15, 16 y 17 de octubre de 2022.

Notificación electrónica entregada el 04 de octubre de 2022. Notificación surtida dos (2) días hábiles siguientes, esto es, el 06 de octubre de 2022.

Dentro de dicho término el demandado Faber Riveros Nicholls guardó silencio.

Armenia, Quindío, 17 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2022-00478-00

Este despacho judicial actuando dentro del proceso de la referencia, y toda vez que vencieron los términos para que la parte demandada propusiera las excepciones que considerara tener a favor y no se presentaron oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, el que cita:

“...Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado...”

Dispondrá seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, además se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN inicialmente librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte ejecutada, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 1.350.000.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 191 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0812a661fa823889a320c85356afb3c9d52d0c7c284279531d772ab6da237**
Documento generado en 17/11/2022 09:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. RAD. 2022-00294-00. MARÍA INMACULADA TABORDA TANGARIFE VS LIBARDO MARTÍNEZ CARVAJAL. APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/01/2023 7:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: gerardo antonio henoa carmona <geheca24@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de enero de 2023 7:47 a. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. RAD. 2022-00294-00.
MARÍA INMACULADA TABORDA TANGARIFE VS LIBARDO MARTÍNEZ CARVAJAL. APODERADO: GERARDO ANTONIO
HENAO CARMONA

RECIBAN ATENTO Y CORDIAL SALUDO.

ME PERMITO RADICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR
ADELANTE LA EJECUCIÓN.

ATENTAMENTE,

GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

SEÑOR:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL.
ARMENIA, QUINDÍO.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.

EJECUTANTE: MARÍA INMACULADA TABORDA TANGARIFE.

EJECUTADO: LIBARDO MARTÍNEZ CARVAJAL.

APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA.

RAD. 630014003006-2022-00294-00

GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 7.536.209 expedida en Armenia, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional 100406 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de MARÍA INMACULADA TABORDA TANGARIFE, en el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, promovido en contra de LIBARDO MARTÍNEZ CARVAJAL, atentamente me permito elaborar la liquidación del crédito, conforme se ordenó en auto que ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 13 de diciembre de 2022, la que realizo conforme el mandamiento de pago de fecha 12 de julio de la presente anualidad.

Las obligaciones a liquidar comprenden dos créditos: cada uno por cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) moneda corriente, intereses de plazo a la tasa del 2% mensual, por el período comprendido entre el 29 de octubre de 2021 y el 28 de marzo de 2022 y los moratorios a partir del 29 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique el pago.

A continuación, procedo a liquidar la primera obligación:

Capital uno (1): \$ 50.000.000,00

Intereses durante el plazo a la tasa del 2% mensual,
29 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022, en
3 meses, 2%

Total \$ 3.000.000,00

Intereses de mora desde el 29 de enero de 2022 al
28 de enero de 2023, en 12 meses, tasa máxima
nominal.

Enero 2022	1.95%	2 días	65.000,00
Febrero 2022	1.96%		\$ 980.000,00
Marzo 2022	1.94%		\$ 970.000,00
Abril 2022	1.94%		\$ 970.000,00
Mayo 2022	1.93%		\$ 965.000,00
Junio 2022	1.93%		\$ 965.000,00
Julio 2022	1.92%		\$ 960.000,00
Agosto 2022	1.94%		\$ 970.000,00
Septiembre 2022	1.93%		\$ 965.000,00

Octubre 2022	1,92%		\$	960.000,00
Noviembre 2022	1.94%		\$	970.000,00
Diciembre 2022	1.96%		\$	980.000,00
Enero 2023	1.98%	28 días	\$	924.000,00

Sub total:

\$ 64.644.000,00

Capital dos (2):

\$ 50.000.000,00

Intereses durante el plazo a la tasa del 2% mensual,
29 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022, en
3 meses, 2%

Total

\$ 3.000.000,00

Intereses de mora desde el 29 de enero de 2022 al
28 de enero de 2023, en 12 meses, tasa máxima
nominal.

Enero 2022	1.95%	2 días		65.000,00
Febrero 2022	1.96%		\$	980.000,00
Marzo 2022	1.94%		\$	970.000,00
Abril 2022	1.94%		\$	970.000,00
Mayo 2022	1.93%		\$	965.000,00
Junio 2022	1.93%		\$	965.000,00
Julio 2022	1.92%		\$	960.000,00
Agosto 2022	1.94%		\$	970.000,00
Septiembre 2022	1.93%		\$	965.000,00
Octubre 2022	1,92%		\$	960.000,00
Noviembre 2022	1.94%		\$	970.000,00
Diciembre 2022	1.96%		\$	980.000,00
Enero 2023	1.98%	28 días	\$	924.000,00

Sub total:

\$ 64.644.000,00

SUMA LOS DOS CAPITALS LOS INTERESES DE PLAZO Y LOS INTERESES
MORATORIOS:

Primera obligación:

\$ 64.644.000,00

Segunda obligación:

\$ 64.644.000,00

TOTAL:

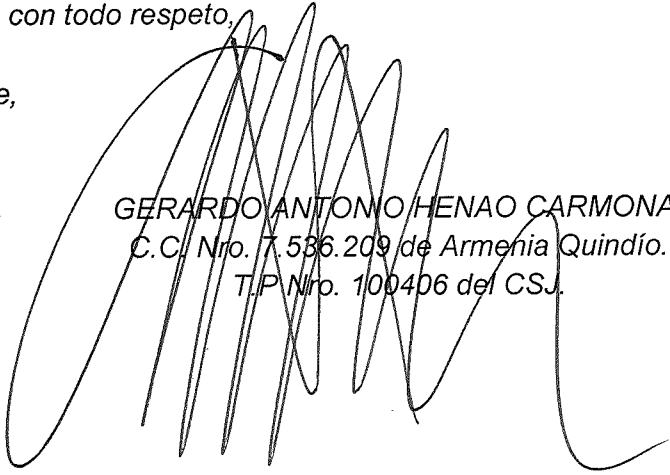
\$ 129.288.000,00

**SON: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
PESOS (\$ 129.288.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

Conforme el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, ruego poner
en traslado la liquidación en la forma prevista por el artículo 110, para que la parte
ejecutada pueda formular objeciones o reparos, si los tiene, respecto la liquidación
que presento.

Señor Juez, con todo respeto,

Atentamente,



GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA.
C.C/ Nro. 7.536.209 de Armenia Quindío.
T.P Nro. 100406 del CSJ.